

RECIBIDO
29 MAY 2026

HORA 16:36 h
ANEXO Iniciativa, Acta y CD
RECIBE Raúl García



H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo de 2026.

Oficio: 0168/2026.

Asunto: Se remite iniciativa con proyecto de decreto para autorización.

Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo.
Presidente de la Mesa Directiva.
Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.
Victoria, Tam.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en la propia fecha, aprobó la reforma a los incisos D y E, así como la derogación del inciso H, todos de la fracción IV, y la derogación de la fracción V, ambas del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 3, 4, 21, 49 fracción II y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Por consiguiente, respetuosamente envío a esa Honorable Representación Popular, en archivo adjunto, la iniciativa con proyecto de decreto correspondiente que incluye un anexo y un disco compacto que contiene el archivo digital en formato *Word* de la referida iniciativa, para estudio y aprobación en su caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.



Lic. José Alberto Granados Fávila
Presidente Municipal

Lic. Cuauhtémoc Manuel Perusquía Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

C.c.p. Archivo.



H. Matamoros, Tamaulipas, a 28 de mayo de 2026.

**CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
VICTORIA, TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.**

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, PRESIDENTE MUNICIPAL; MTRA. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN, PRIMERA SÍNDICA y LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, todos del **MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS,** en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 69, 130 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 49 fracciones II y XI, 53, 54, 55 y 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 93 y 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 58, fracción IV, dispone como facultad del H. Congreso del Estado la de fijar, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades.



En este sentido, el segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que, tratándose de las iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales, estas serán presentadas por los Ayuntamientos al Congreso dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año; asimismo, dentro del proceso presupuestario lo señala el numeral 2 del artículo 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 69, 130 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 49 fracciones II y XI; 93 y 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envió el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2026, el cual fue revisado y aprobado por el Congreso del Estado, con la consecuente expedición del Decreto No. 66-931, publicado en fecha 26 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado.

Sin embargo, acontece que en la Ley de Ingresos referida anteriormente se establecen diversas disposiciones en materia de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, así como la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, por lo que es importante mencionar que esta iniciativa es presentada en relación con la admisión de la Controversia Constitucional 241/2026, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, interpuesta por el Poder Ejecutivo Federal, sobre el Decreto 66-931, citado en el párrafo que antecede, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2026, específicamente la fracción IV incisos D, E y H, y la fracción V, todos del artículo 16, los cuales a la letra dicen:

«Artículo 16.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán conforme a lo siguiente:

I. a la III. ...



IV. Por licencia o autorización de construcción o edificación: ...

A. al C. ...

D. De construcción de cimentaciones para la instalación de torres o estructuras de antenas incluidas las de telecomunicaciones y anuncios publicitarios: 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por tonelada del peso total de la cimentación;

E. De instalación de estructuras verticales y/o estructuras para soporte de antenas incluidas las de telecomunicaciones y anuncios publicitarios: 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal de altura o fracción;

F. al G. ...

H. Por instalación de ductos subterráneos y/o aéreos de cable para televisión, fibra óptica y demás servicios de telecomunicación de empresas públicas y privadas que requieran ocupar territorio municipal para brindar sus servicios:

1. Aéreo, 10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal; y

2. Subterráneo: 15% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal.

V. Por licencia de uso de suelo comercial para instalación de antena de telefonía celular (cuota única): 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.



VI. a la XVII. ...»

Por ello, en virtud de su relevancia jurídica y las implicaciones que tiene para el orden constitucional y la interpretación de los derechos fundamentales, se considera primordial abordar los aspectos clave que pueden derivarse de dicha interposición, a fin de fortalecer el marco legal.

Aunado a lo anterior, fuimos informados por esa Honorable Asamblea en una reunión de trabajo sobre la controversia constitucional contra la Ley de Ingresos de este Municipio para el ejercicio 2026, debido a la invasión de competencias exclusivas de la Federación en materia de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, por consiguiente, para estar acorde con la disposición del Gobierno Federal, es necesario modificar algunas disposiciones normativas de la citada Ley de Ingresos aprobadas originalmente.

Ahora bien, las reformas y derogaciones que se plantean, lejos de significar una pérdida para la Hacienda Pública Municipal, abonará a la certeza jurídica de los agentes económicos que participan en sectores estratégicos como de telecomunicación, fortaleciendo el desarrollo económico local, en armonía con la legislación federal vigente.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en la propia fecha, aprobó reformar los incisos D y E, así como derogar el inciso H, todos de la fracción IV y derogar la fracción V, ambas del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026.

Anexo único.- Copia certificada del acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, de 28 de mayo de 2026 (parte conducente)

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS D Y E Y SE DEROGA EL INCISO H, TODOS DE LA FRACCIÓN IV, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V, AMBAS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos D y E, y se deroga el inciso H, todos de la fracción IV, y se deroga la fracción V, ambas del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026., para quedar como sigue:

Artículo 16.- Los...

I. a la III. ...

IV. Por licencia...

A. al C. ...

D. De construcción de cimentaciones para la instalación de torres o estructuras de anuncios publicitarios: 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por tonelada del peso total de la cimentación;

E. De instalación de estructuras verticales y/o estructuras para soporte de anuncios publicitarios: 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal de altura o fracción; ...

F. al G. ...

H. Derogado.



V. Derogada.

VI. a la XVII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. CUAUHTEMOC MANUEL
PERUSQUÍA RAMÍREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MTRA. ANGÉLICA SUSANA
MALDONADO SAGUILÁN

SÍNDICO PRIMERA SÍNDICA
2024-2027

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS D Y E Y SE DEROGA EL INCISO H, TODOS DE LA FRACCIÓN IV, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V, AMBAS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.